

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 647

Por resolución del MVOTMA AD N° 25/2018 de 22 de febrero de 2018 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa REMINOL S.A., RUT 217995690011, para la actividad de obra nueva a realizarse en los inmuebles padrones N° 9.540 y 9.549 de la localidad catastral VAA-MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de sesenta y nueve (69) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOT AD 271/2020 de 10 de noviembre de 2020, se acepta el cambio a las nuevas condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3° del reglamento de la ley 18.795, aprobado por resolución ministerial 539/2020 en la redacción dada por la Resolución Ministerial 673/2020, para las viviendas del proyecto que no han sido enajenadas ni prometidas a la venta a la fecha de la AD 271/2020. Esta resolución no modifica la cantidad de viviendas de interés social, las que se mantienen en sesenta y nueve (69).

Por resolución del MVOT AD N° 99/2022 de 27 de abril de 2022 se modifica el número de padrón, producto de una fusión de los anteriores. El nuevo número de padrón donde se desarrolla el proyecto es el 430.760, localidad catastral y departamento de Montevideo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1º del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Código C02' del Anexo a la RM 434/2017 (artículo 4).

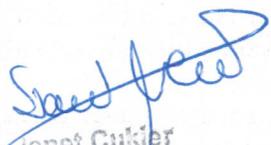
A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 28/02/2022. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/03/2031.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 13 de mayo de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/ Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>


Ec. **Gabriel Viera**
CAIVIS-MVOTMA


Janet Cukier
CAIVIS - MEF